

P/14319

#6938

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

May 24/56

Res. aprob. del contrato entre
el Estado Dom. y el Banco
de Crédito Agrícola e Indus-
trial de la República. -

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5379

Ciudad Trujillo, D.N.
29 de mayo del 1956
AÑO DEL EBENEFACITOR DE LA PATRIA

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio de fecha 29 de mayo corriente junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramirez
Presidente de la Cámara de Diputados

0113462

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
29 de mayo, 1956.-

3009

Año del Benefactor de la Patria.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 8745, de fecha 24 del mes en curso, y del Contrato suscrito el día 23 del mes de marzo del año 1956, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P/114320

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
29 de mayo, 1956.-

3008

Año del Benefactor de la Patria.-

Señor Francisco Prats Ramírez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 del mes de marzo del año 1956, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial della República Dominicana.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

01/13467

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

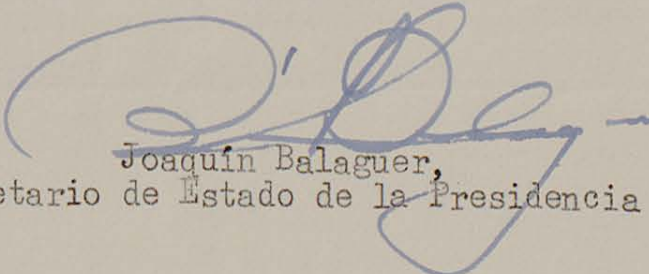
Núm. 9465

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
4 de junio, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIASeñor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, el día 23 de marzo de 1956, en virtud del cual el primero cede y transfiere al segundo, como aporte en naturaleza por la cantidad de RD\$564,882.25, varios inmuebles situados en Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, respectivamente, ha sido registrada con el No. 4472, y promulgada en fecha 3 de junio en curso.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidenciajb
am/nr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, por el cual el primero cede y transfiere al segundo, como aporte en naturaleza por la cantidad de RD\$564,882.25, varios inmuebles situados en Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, respectivamente.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día veintitres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Estado Dominicano representado por el Señor Francisco de Moya Franco y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana representado por su Administrador General, señor Doctor Fidel Méndez Núñez, por el cual el primero cede y transfiere al segundo, como aporte en naturaleza por la cantidad de RD\$564,882.25, varios inmuebles situados en Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, respectivamente, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE APORTE EN NATURALEZA POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25), INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

--O--

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15ª LEGISLATURA *Ord 6*

REGISTRADA AL No. *959*

en el folio: *del libro letra*

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *de* por el Senado

y consta de *dos* folios escritos en métrica a razón de dos espacios

Guillermo Trujillo 25 mayo 1956

León de las Ofertas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956. PAG. 2

público, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, con el sello número 651, para el año 1955, quien actúa en virtud del poder especial que le fué otorgado en fecha 7 de febrero de 1956, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el consentimiento del presente acto, de una parte; y de otra parte el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución organizada de acuerdo con la Ley número 908, del lro. de junio de 1945, y sus modificaciones, con domicilio en la casa número de la Avenida George Washington, de esta ciudad, representado en este acto por su Administrador General, señor DOCTOR FIDEL MENDEZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, funcionario público, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 88, serie 18, con el sello número 389, para el año 1955; quien en lo que sigue se denominará EL BANCO; -----

EN CONSIDERACION DE QUE, de acuerdo con la Ley número 3654, de fecha 9 de octubre de 1953, el capital autorizado de EL BANCO fué aumentado a la suma de RD\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS); suma que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley será totalmente suscrita por el ESTADO DOMINICANO y pagada por éste a requerimiento del Consejo Directivo de EL BANCO, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la República ó en naturaleza;

EN CONSIDERACION DE QUE, EL BANCO decidió recibir del ESTADO DOMINICANO, en propiedad, como aporte en naturaleza, varias porciones de terrenos ubicadas en los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, sitios de Madre Vieja y Canabacoa, Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), valoradas en la suma de QUI- NIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25), según la Resolución número 24 (veinticuatro), adoptada por su Consejo Directivo, en fecha primero de febrero del año en curso; Resolución que fué aprobada por la Junta Monetaria en la sesión de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15ª LEGISLATURA 1956

REGISTRADA AL No. 0552

en el folio del Libro Letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 202

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Capt. Trujillo, 29 de mayo D. 1956

1956

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 3

fecha 10 de febrero del presente año; -----

EN CONSIDERACION DE QUE, EL ESTADO DOMINICANO ha resuelto hacer efectivo el expresado aporte en naturaleza por la cantidad de QUINIEN-
TOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25); -----

POR TANTO, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, para cubrir la suma de RD\$564,882.25 (QUINIEN-
TOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO), por medio del presente acto transfiere y entrega en propiedad, real y efectivamente, a EL BANCO, quien acepta, el aporte en naturaleza que se describe a continuación:

Distintas porciones de terrenos, con sus respectivas mejoras, comprendidas en el Distrito Catastral número 59/1, de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, valoradas en conjunto en la suma de QUINIEN-
TOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25), que se enumeran a continuación:

1)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento noventa y una (191) hectáreas, cero seis (06) áreas y sesenticuatro (64) centiáreas; con los siguientes linderos: al Norte y el Este: con terrenos del Estado; al Sur: Río Nigua y al Oeste: con Ventura Santana, propiedad del vendedor; -----

2)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento cuarenticuatro (144) hec-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

15^a LEGISLATURA 14 de 1956

REGISTRADA AL No. 959

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... de

interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de mayo 1956

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 4

táreas, veintinueve (29) áreas, setentinueve (79) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Este y Sur: terrenos comuneros; y al Oeste: Río Nigua; -----

3)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veintiocho (28) hectáreas, cincuentiuna (51) áreas, setenta y cuatro (74) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Francisco Campos; al Este: Dionisio Javier; al Sur: Neftalí Sosa Castillo; y al Oeste: Sijo Polanco; -----

4)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitios de Madre Vieja y Canabacoa, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de cincuenta (50) hectáreas, treinta (30) áreas, noventa y una (91) centiáreas; con los linderos de su posesión actual; -----

5)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), de los Municipios de Julia Molina y Samaná, Provincias Samaná y Duarte, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas, cuarenta y cuatro (44) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;--

6)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve (59/1), sitios de Canabacoa y Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de una (1) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas y sesenta y seis (66) centiáreas; con los linderos de su posesión actual;--

7)- La porción "S" de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, sitio de Canabacoa, con una extensión superficial de cero seis (06) hectáreas, veinte y ocho (28) áreas

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15ª LEGISLATURA *Ord* de 1956
 REGISTRADA AL No. *959*
 en el folio..... del libro letra *2*
 No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de..... *dos*
 hojas escritas en máquinas o rotón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* de 1956
 Hecha las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956. PAG. 5

y ochenta y seis (86) centiáreas; con los linderos de su ocupación actual;-----

8)- Una porción marcada K' (K-PRIMA), de la parcela número (4), Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez y ocho (18) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas y cincuenta y nueve (59) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual; -----

9)- Una parte de la porción J' (J-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de cuatro (4) hectáreas, treinta y tres (33) áreas, noventa y una (91) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

10)- Una parte de la porción A' (A-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veinticinco (25) hectáreas, quince (15) áreas, cuarenta y cinco (45), centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

11)- Una parte de la porción L' (L-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de nueve (9) hectáreas, sesenta y nueve (69) áreas y ocho (8) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

12)- La porción Z' (ZETA-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, sitios de Madre Vieja y Canabacoa, con una extensión superficial de cuarenta y cuatro (44) hectáreas, cero dos (02) áreas, cero cuatro (cero 0-4)

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15ª LEGISLATURA Ord 6

REGISTRADA AL No. 935

en el folio... del libro letra...

No. 35 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... de...

hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de Mayo 1946

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 6

centiáreas, cuarenta (40) decímetros cuadrados, con los linderos de la posesión actual; -----

13)- La porción "0", de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitios de Madre Vieja y Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y una (31) hectáreas, cuarenticuatro (44) áreas, treinta y una (31) centiáreas y setenta (70) decímetros cuadrados; con los linderos de su ocupación actual;-----

14)- La parcela número seis (6), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de doscientos cinco (205) hectáreas, cero siete (07) áreas y sesenta y una (61) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual; -----

15)- La parcela número siete (7), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de treinta y seis (36) hectáreas, veinticinco (25) áreas y ochenta y ocho (88) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte: parcela número uno; al Este: parcela número 1 y parcela número 8; al Sur: parcela número 6, y al Oeste: Río Nagua que la separa del D. C. No. 2, Municipio de Julia Molina, sitio de Nagua; -----

16)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos setenticuatro (374) hectáreas, diez y ocho (18) áreas, treinticuatro (34) centiáreas y ochenta (80) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual; -----

17)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO.

15ª LEGISLATURA *Del* 1956

REGISTRADA AL No. 959

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

dece

y consta de.....

dece

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de mayo 1956

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 7

(8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de quince (15) hectáreas, cuarenta (40) áreas, setentidos (72) centiáreas, cincuenta (50) decímetros cuadrados; con los linderos de su posesión actual; -----

18)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de cuatrocientos diez y nueve (419) hectáreas, veinticuatro (24) áreas, veintidos (22) centiáreas; con los linderos de su posesión actual; -----

19)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos setentisiete (377) hectáreas, treinta y una (31) áreas, setenta y ocho (78) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

20)- Una porción dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, con una extensión superficial de cero tres (03) hectáreas, catorce (14) áreas, cuarenta y tres (43) centiáreas y veinte (20) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual; -----

21)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas, quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

22)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

159 LEGISLATURA Ord. de 1956

REGISTRADA AL No. 959

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos dos Vistos por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo 29 de Mayo 1956

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 8

(8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y una (251) hectáreas, cincuenta y cuatro (54) áreas, cincuenta y dos (52) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual; -----

23)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Samaná con una extensión superficial de ciento veinticinco (125) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, veintiseis (26) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual; -----

24)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas y quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

25)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y siete (37) hectáreas, setenta y tres (73) áreas, diez y siete (17) centiáreas y ochenta (80) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual; -----

26)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincia Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y una (31) hectáreas, cuarenticuatro (44) áreas, treinta y una (31) centiáreas, con cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual; -----

27)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

159 LEGISLATIVA Ord 935 f 6

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

doce

y consta de interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de mayo de 1956

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 9

(8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de diez y ocho (18) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y noventa (90) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual; ---

28)- Una porción dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento veinticinco (125) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, veintiseis (26) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

29)- Dos porciones de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial -la primera- de: diez y ocho (18) hectáreas, ochentiseis (86) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y noventa decímetros cuadrados; y la segunda: de ciento sesenta y nueve (169) hectáreas, setenta y nueve (79) áreas y treinta y una (31) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

30)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientas catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas, quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual; -----

31)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ochenta y una (81) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas, veintidos (22) centiáreas, con los linderos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAGE

La LEGISLATURA del 19 de mayo de 1956
REGISTRADA AL No. 659

en el folio del libro letra
No. 55 de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 252
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

En el Trujillo, 29 de mayo de 1956
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 10

de su ocupación actual; -----

32)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veintiocho (28) hectáreas, veintinueve (29) áreas, ochentiocho (88) centiáreas, cuarenta (40) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual; -----

33)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Provincias Duarte y Samaná, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, con una extensión superficial de treinta y siete (37) hectáreas, setenta y tres (73) áreas y diez y ocho (18) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual; -----

34)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Samaná y Duarte, con una extensión superficial de cuarenta y cuatro (44) hectáreas, cero dos (02) áreas, cero cuatro (04) centiáreas y diez (10) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual; -----

35)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de setenta y cinco (75) hectáreas, cuarenta y seis (46) áreas, treinta y cinco (35) centiáreas y sesenta (60) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual; -----

36)- La porción G de la parcela número noventitres (93), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve tercera parte (59/3), sitio de Madre Vieja, común de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez y nueve (19) hectáreas, cincuenta y una (51) áreas y cero tres (03) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;

CONGRESO NACIONAL

PAG. 25

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

159 LEGISLATURA *Del 1956*
REGISTRADA AL No. *959*

en el folio *dos* del libro letra *dos*
No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos veridos por el Senado

y consta de *dos* folios escritos en máquina a razón de dos espacios
y sesenta de *dos* adicionales.

99 de mayo de 1956
Cada Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 11

37)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de mil cuatrocientos seis (1,406) hectáreas, treinta (30) áreas, noventa y siete (97) centiáreas y treinta (30) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual; -----

38)- Parte de la porción L^o (L-Tercera), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de novecientos sesentidos (962) hectáreas, ochenta y tres (83) áreas y cincuentinueve (59) centiáreas, con los linderos dentro su ocupación actual; -----

El terreno aportado tiene una extensión superficial total de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIUNA (6,371) hectáreas, NOVENTA Y TRES (93) áreas, diez y siete (17) centiáreas y diez (10) decímetros cuadrados, siendo propiedad del ESTADO DOMINICANO, en cuanto a las parcelas números 6 y 7, del Distrito Catastral número 59/1, en virtud de los certificados de títulos números 193 y 194, respectivamente, y en lo que respecta a las porciones de las parcelas números 1, 2, 4, 8 y 93, del mismo Distrito Catastral número 59/1, según Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 23 de marzo del año 1956, y está valorado dicho terreno, con todas sus mejoras, en la suma de QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25).-----

Este contrato ha sido hecho y firmado en cuatro (4) originales, dos para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

FRANCISCO DE MOYA Y FRANCO.

(s i g u e)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

154 LEGISLATURA *Ord. 195-6*

REGISTRADA AL No. *636*

en el Folio *del libro libro*

No. *55* de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en renglones y con un espacio

interlineales

En la Trujillo, *29* de *mayo* de *1956*

En las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. en fecha 23 de marzo de 1956.

PAG. 12

FOR EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

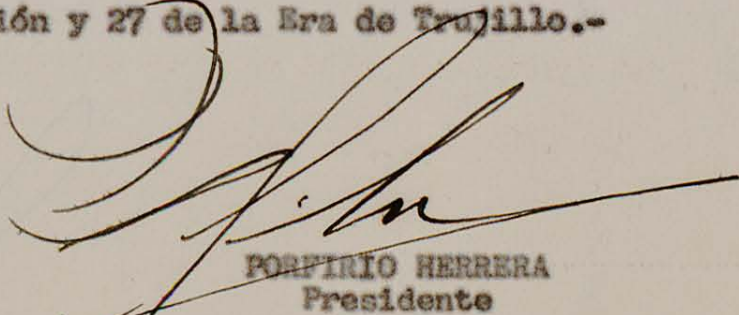
DOCTOR FIDEL MENDEZ NUÑEZ.

YO, Licenciado Juan M. Contín, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, en mi Estudio abierto en el apartamento número 202 del edificio Copello, número 79 de la calle El Conde, de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que aparecen al pié del documento que precede fueron escritas en mi presencia por los señores Francisco de Moya Franco y Doctor Fidel Méndez Núñez, cuyas generales y calidades constan en el mismo, personas a quienes doy fé conocer. -----

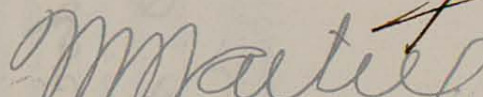
Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA.-----

Lic. Juan M. Contín
Abogado - Notario

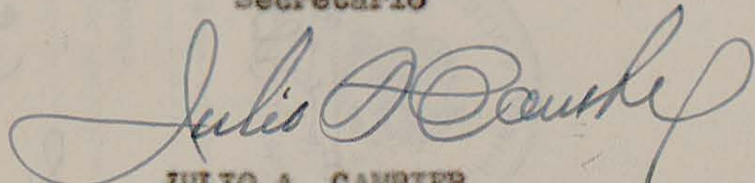
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; Años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-



PORFIRIO HERRERA
Presidente



M. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO:

PAG. 13

154

154
659
6

No. 55 del Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica del Poder Judicial, de fecha 29 de mayo de 1996.

Y Decretos votados por el Senado

doce

Y consta de veintidós (22) folios en dos espacios

intermedios.

En esta fecha, 29 de mayo de 1996

En las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and scribbles]

*cabral*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 8745

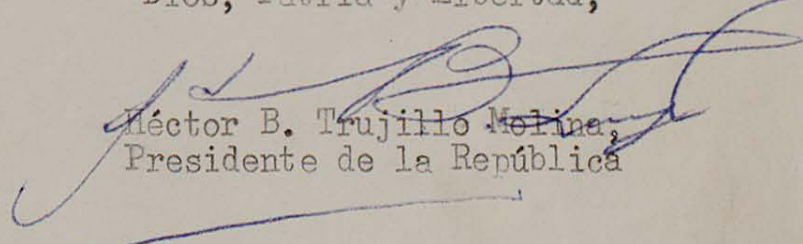
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
MAY 24 1956
Año del Benefactor de la PatriaAl Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 54 inciso 9 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana en fecha 23 de marzo del año en curso, por el cual el primero cede y transfiere al segundo, como aporte en naturaleza por la cantidad de RD\$564,882.25, varios inmuebles situados en Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, respectivamente .

Los demás detalles de la operación de cesión y transferencia, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P1114-319

CONTRATO DE APORTE EN NATURALEZA POR LA SUMA DE
QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHEN-
TA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD-
\$564,882.25), INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINI-
CANO Y EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CONTRATO DE APORTE EN NATURALIAS POR LA SUMA DE QUI-
NIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS
PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS CMO (RD\$564,882.25),
INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO DE
CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINI-
CANA.

--o--

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este ac-
to por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE NOYA FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado, funcio-
nario público, residente y domiciliado en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 643, serie 47, con el sello número 651, para el año 1955, quien actúa en virtud del poder especial que le fué otorgado en fecha 7 de Febr. de 1956, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el consentimiento del presente acto, de una parte; y de otra parte el BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución organizada de acuerdo con la Ley número 908, del lro. de junio de 1945, y sus modificaciones, con domicilio en la casa número de la Avenida George Washington, de esta ciudad, representado en este acto por su Administrador General, señor DOCTOR FIDEL BRUNDEZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, funcionario público, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 88, serie 18, con el sello número 389, para el año 1955; quien en lo que sigue se denominará EL BANCO;

EN CONSIGNACION DE QUE, de acuerdo con la Ley número 3654, de fecha 9 de octubre de 1953, el capital autorizado de EL BANCO fué aumentado a la suma de RD\$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS); suma que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley será totalmente suscrita por el ESTADO DOMINICANO y pagada por éste a requerimiento del Consejo Directivo de EL BANCO, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la República ó en naturalesa;

M

EN CONSIDERACION DE QUE, EL BANCO decidió recibir del ESTADO DOMINICANO, en propiedad, como aporte en naturaleza, varias porciones de terrenos ubicadas en los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, sitio de Madre Vieja y Canabacoa, Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), valoradas en la suma de QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25), según la Resolución número 24 (veinticuatro), adoptada por su Consejo Directivo, en fecha primero de febrero del año en curso; Resolución que fué aprobada por la Junta Monetaria en la sesión de fecha 10 de Febr. del presente año;-----

EN CONSIDERACION DE QUE, EL ESTADO DOMINICANO ha resuelto hacer efectivo el expresado aporte en naturaleza por la cantidad de QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25);-----

POR TANTO, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, para cubrir la suma de RD\$564,882.25 (QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO), por medio del presente acto transfiera y entrega en propiedad, real y efectivamente, a EL BANCO, quien acepta, el aporte en naturaleza que se describe a continuación:

Distintas porciones de terrenos, con sus respectivas mejoras, comprendidas en el Distrito Catastral número 59/1, de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, valoradas en conjunto en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD\$564,882.25), que se enumeran a continuación:

- 1)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento no-

venta y una (191) hectáreas, cero seis (06) áreas y sesenticuatro (64) centiáreas; con los siguientes linderos: al Norte y al Este: con terrenos del Estado; al Sur: Río Nigua y al Oeste: con Ventura Santana, propiedad del vendedor;-----

2)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento cuarenticuatro (144) hectáreas, veintinueve (29) áreas, setentinueve (79) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte; Este y Sur: terrenos comuneros; y al Oeste: Río Nigua;-----

3)- Una porción de terreno dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve - primera parte (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veintiocho (28) hectáreas, cincuentuna (51) áreas, setenta y cuatro (74) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Francisco Campos; al Este: Dionisio Javier; al Sur: Rafael Sosa Castillo; y al Oeste: Rijo Polanco;-----

4)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve - primera parte (59/1), sitios de Madre Vieja y Canabacoa, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de cincuenta (50) hectáreas, treinta (30) áreas, noventa y una (91) centiáreas; con los linderos de su posesión actual;-----

5)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve - primera parte (59/1), de los Municipios de Julia Molina y Samaná, Provincias Samaná y Duarte, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas, cuarenta y cuatro (44) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----

6)- Una porción de terreno dentro de la parcela número dos (2), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve (59/1), sitios de Canabacoa y Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de una (1) hectárea, ochenta y ocho (88) áreas y sesenta y seis (66) centiáreas; con los linderos de su posesión actual;-----

W

7)- La porción "B" de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, sitio de Canabacoa, con una extensión superficial de cero seis (06) hectáreas, veinte y ocho (28) áreas y ochenta y seis (86) centiáreas; con los linderos de su ocupación actual;-----

8)- Una porción marcada B' (K-PRIME), de la parcela número cuatro (4), Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez y ocho (18) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas y cincuenta y nueve (59) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;-----

- 9)- Una parte de la porción J' (J-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de cuatro (4) hectáreas, treinta y tres (33) áreas, noventa y una (91) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 10)- Una parte de la porción A' (A-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, sitio de Madre Vieja, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veinticinco (25) hectáreas, quince (15) áreas, cuarenta y cinco (45) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 11)- Una parte de la porción L' (L-PRIMA), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de nueve (9) hectáreas, sesenta y nueve (69) áreas y ocho (8) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 12)- La porción Z' (Zeta-Prima), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera (59/1), de los Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, sitios de Madre Vieja y Canabacoa, con una extensión superficial de cuarenta y cuatro (44) hectáreas, cero dos (02) áreas, cero cuatro (cero 0-4) centiáreas, cuarenta (40) decímetros cuadrados, con los linderos de la posesión actual;-----
- 13)- La porción "C", de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitios de Madre Vieja y Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y una (31) hectáreas, cuarenticuatro (44) áreas, treinta y una (31) centiáreas y setenta (70) decímetros cuadrados; con los linderos de su ocupación actual;-----
- 14)- La parcela número seis (6), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de doscientos cinco (205) hectáreas, cero siete (07) áreas y sesenta y una (61) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 15)- La parcela número siete (7), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Madre Vieja, Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de treinta y seis (36) hectáreas, veinticinco (25) áreas y ochenta y ocho (88) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte: parcela número uno; al Este: parcela número 1 y parcela número 8; al Sur: parcela número 6, y al Oeste: Río Nagua que la separa del D. C. No. 2, Municipio de Julia Molina, sitio de Nagua;-----
- 16)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos setenticuatro

W

(374) hectáreas, diez y ocho (18) áreas, treinticuatro (34) centiáreas y ochenta (80) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual;-----

17)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de quince (15) hectáreas, cuarenta (40) áreas, setentidos (72) centiáreas, cincuenta (50) decímetros cuadrados; con los linderos de su posesión actual;-----

18)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de cuatrocientos diez y nueve (419) hectáreas, veinticuatro (24) áreas, veintidos (22) centiáreas; con los linderos de su posesión actual;-----

19)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos setentisiete (377) hectáreas, treinta y una (31) áreas, setenta y ocho (78) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----

20)- Una porción dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, con una extensión superficial de cero tres (03) hectáreas, catorce (14) áreas, cuarenta y tres (43) centiáreas y veinte (20) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual;-----

21)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas, quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----

22)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y una (251) hectáreas, cincuenta y cuatro (54) áreas, cincuenta y dos (52) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----

all

23)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Samaná, con una extensión superficial de ciento veintidós (122) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, veintiséis (26) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----

24)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con u-

na extensión superficial de trescientos catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas y quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;--

- 25)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y siete (37) hectáreas, setenta y tres (73) áreas, diez y siete (17) centiáreas y ochenta (80) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 26)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de treinta y una (31) hectáreas, cuarenticuatro (44) áreas, treinta y una (31) centiáreas, con cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 27)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de diez y ocho (18) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y noventa (90) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 28)- Una porción dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ciento veinticinco (125) hectáreas, setenta y siete (77) áreas, veintiséis (26) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 29)- Dos porciones de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial -la primera- de: diez y ocho (18) hectáreas, ochentiseis (86) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y noventa decímetros cuadrados; y la segunda: de ciento sesenta y nueve (169) hectáreas, setenta y nueve (79) áreas y treinta y una (31) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 30)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de trescientos catorce (314) hectáreas, cuarenta y tres (43) áreas, quince (15) centiáreas, con los linderos de su posesión actual;-----
- 31)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera parte (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de ochenta y una (81) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas, veintidos (22) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;-----

W

- 32)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de veintiocho (28) hectáreas, veintinueve (29) áreas, ochentiocho (88) centiáreas, cuarenta (40) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual;-----
- 33)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Provincias Duarte y Samaná, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, con una extensión superficial de treinta y siete (37) hectáreas, setenta y tres (73) áreas y diez y ocho (18) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 34)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias de Samaná y Duarte, con una extensión superficial de cuarenta y cuatro (44) hectáreas, cero dos (02) áreas, cero cuatro (04) centiáreas y diez (10) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 35)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), sitio de Canabacoa, Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de setenta y cinco (75) hectáreas, cuarenta y seis (46) áreas, treinta y cinco (35) centiáreas y sesenta (60) decímetros cuadrados, con los linderos de su posesión actual;-----
- 36)- La porción G de la parcela número noventa y tres (93), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve tercera parte (59/3), sitio de Madre Vieja, común de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez y nueve (19) hectáreas, cincuenta y una (51) áreas y cero tres (03) centiáreas, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 37)- Una porción de terreno dentro de la parcela número ocho (8), del Distrito Catastral número cincuentinueve primera (59/1), Municipios de Villa Riva y Julia Molina, Provincias Duarte y Samaná, con una extensión superficial de mil cuatrocientos seis (1,406) hectáreas, treinta (30) áreas, noventa y siete (97) centiáreas y treinta (30) decímetros cuadrados, con los linderos de su ocupación actual;-----
- 38)- Parte de la porción L''' (L-Tercera), de la parcela número cuatro (4), del Distrito Catastral número cincuenta y nueve primera parte (59/1), del Municipio de Julia Molina, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de novecientos sesentidos (962) hectáreas, ochenta y tres (83) áreas y cincuentinueve (59) centiáreas, con los linderos dentro su ocupación actual;-----

El terreno aportado tiene una extensión superficial total de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIDUNA (6,371) hectáreas, NOVENTA Y TRES (93) áreas, diez y siete (17) centiáreas y diez (10) decímetros cua-

drados, siendo propiedad del ESTADO DOMINICANO, en cuanto a las parcelas números 6 y 7, del Distrito Catastral número 59/1, en virtud de los certificados de títulos números 193 y 194, respectivamente, y en lo que respecta a las porciones de las parcelas números 1, 2, 4, 8 y 93, del mismo Distrito Catastral número 59/1, según Resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 23 de marzo del año 1956, y está valorado dicho terreno, con todas sus mejoras, en la suma de QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ORO (RD-\$564,882.25).

Este contrato ha sido hecho y firmado en cuatro (4) originales, dos para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Francisco de Moya y Franco
FRANCISCO DE MOYA Y FRANCO.

POR EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Fidel Méndez Núñez
DOCTOR FIDEL MENDÉZ NÚÑEZ.

JRMU/rob.

YO, Licenciado Juan M. Contín, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, en mi Estudio abierto en el apartamento número 202 del edificio Copello, número 79 de la calle El Conde, de esta ciudad, CERTIFICO: que las firmas que aparecen al pie del documento que precede fueron escritas en mi presencia por los señores Francisco de Moya Franco y Doctor Fidel Méndez Núñez, cuyas generales y calidades constan en el mismo, personas a quienes doy fé conocer.

Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

Juan M. Contín
Lic. Juan M. Contín
Abogado - Notario